



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 15/10/2020

EDICTO

Fecha	Auto o Resolución	Radicado del Recurso
05/10/2020	2020060108323 del 13 de agosto de 2020	2020010055778 del 2020/02/14

De conformidad con lo establecido en el artículo 404 de la Ordenanza 29 de 2017, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, se permite notificar mediante edicto **Occidente Limpio** con NIT 900.057.276-1, La Resolución con radicado número **2020060108323 del 13 de agosto de 2020**, por medio del cual se resuelve un recurso de reconsideración radicado con el número 2020010055778 del 2020/02/14. En la cual se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 2019060438475 del 27/12/2019 mediante la cual la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia fijó un debido cobrar a la Empresa de Servicios Públicos occidente Limpio S. A. S. con NIT 900.057.276-1, en su calidad de agente retenedor de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 402 y 404 de la Ordenanza No. 29 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y agota el procedimiento administrativo.

El presente edicto se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de diez (10) días.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día del retiro del Edicto.

Fecha de fijación: 19 de octubre de 2020

Fecha de retiro: 03 de noviembre de 2020

Cordialmente,

ANA ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS.
Directora de Rentas
Proyectó: *Luisa Fernanda Blandón Jaramillo*
Revisó: *Silvia Elena Ramírez Molina*

